

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0603-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”*;

Que, el artículo 315 de la norma Ibídem, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 9 del Código Ibídem, establece: *“Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”*;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el*

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0603-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: “Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;

Que, con Acción de Personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...)”;

Que, a través de Certificación POA Nro. CERT-266-2024 de 11 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la subactividad: “**PÓLIZAS DE SEGUROS RAMOS GENERALES Y VIDA**”, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el Proyecto: OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO;

Que, mediante Pre-Certificación Presupuestaria 006-2024 de 12 de junio de 2024, la Coordinación Financiera, certifica que la siguiente línea consta en el presupuesto vigente institucional de la EPMPQ con saldo disponible según el siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0603-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

CÓDIGO SUBACTIVIDAD	DETALLE SUBACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	SALDO PRESUPUESTO	AÑO
01.03.04.03.00.00.0430	Pólizas de seguros Ramos Generales y Vida	77.02.01	Seguros	960.276,17	2024

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADM-2024-0858-M de fecha 20 de junio de 2024, el Econ. Mauricio Tayupanta Noroña, Coordinador Administrativo, solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones su gestión y canalización para la aprobación de la reforma al PAC del proceso para la contratación de **“PÓLIZAS DE SEGUROS RAMOS GENERALES Y VIDA”**, considerando lo siguiente:

“Esta reforma se da considerando que el tipo de presupuesto del proceso de: “Pólizas de seguros ramos generales y vida”, es de proyecto de inversión, por lo cual mucho agradeceré su gestión y canalización de aprobación.”;

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 11 de junio de 2024, elaborado por el Lcdo. Alexis Xavier Mena Trávez, Fisioterapeuta; revisado por el Dr. Pablo Alfredo Calispa Cevallos, Médico Ocupacional; y aprobado por el Mgs. Andrés Esteban Novillo Abarca, Coordinador de Talento Humano, se señala:

“REFORMA PAC - JUSTIFICACIÓN

c) Inclusión de línea PAC: *La Coordinación de Talento Humano requiere adquirir equipos médicos y de fisioterapia para la atención a las y los trabajadores y servidores públicos de empresa en cumplimiento a las normas de Salud y Seguridad Ocupacional y los compromisos que tiene la empresa con el Comité de Empresa de la EPMPQ”;*

5. RECOMENDACIÓN.- *En base en la información detallada y las matrices adjuntas se recomienda ejecutar los procesos administrativos para las reformas al POA institucional del 2024, la reforma presupuestaria para la asignación de los recursos económicos requeridos y la reforma de la Programación Anual de Contratación PAC 2024 con la inclusión del proceso de contratación para la tarea: Adquisición de Equipos Médicos y Fisioterapia para la Atención Médica de los trabajadores y servidores de la EPMPQ en cumplimiento de las normas de Salud y Seguridad Ocupacional y los compromisos que tiene la empresa con el Comité de Empresa de la EPMPQ.”;*

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2024-1312-M de 11 de junio de 2024, la Ing. Nadya Ruiz, Gerente Administrativa Financiera, solicitó a la Gerente de Planificación, realizar una Inclusión y Reforma POA, PAC y Presupuestaria, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y FISIOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA EPMPQ”**,

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-270-2024 de fecha 19 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la subactividad: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y FISIOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA EPMPQ ”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el Proyecto: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO;

Que, a través de Pre-Certificación Presupuestaria 007-2024 de 19 de junio de 2024, la Coordinación

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0603-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

Financiera, certifica que las siguientes líneas constan en el presupuesto vigente institucional de la EPMTQP con saldo disponible según el siguiente detalle:

CÓDIGO SUBACTIVIDAD	DETALLE SUBACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	SALDO PRESUPUESTO USD	AÑO
02.02.01.03.00.00.0054	Adquisición de Equipos Médicos y de Fisioterapia para la Atención de los trabajadores y servidores de la EPMTQP	53.14.04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	125,32	2024
02.02.01.03.00.00.0054	Adquisición de Equipos Médicos y de Fisioterapia para la Atención de los trabajadores y servidores de la EPMTQP	53.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	355,69	2024
02.02.01.03.00.00.0054	Adquisición de Equipos Médicos y de Fisioterapia para la Atención de los trabajadores y servidores de la EPMTQP	84.01.04	Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)	835,14	2024
02.02.01.03.00.00.0054	Adquisición de Equipos Médicos y de Fisioterapia para la Atención de los trabajadores y servidores de la EPMTQP	84.01.13	Equipo Médico	28.109,67	2024

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0459-M de 21 de junio de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública mediante memorando No. EPMTQP-GAF-CADM-2024-0858-M de 20 de junio de 2024 la Coordinación Administrativa, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto a las “Pólizas de Seguros Ramos Generales y Vida”, cuya justificación consta en el memorando antes señalado (...)

Por otro lado, como es de su conocimiento la institución se encuentra implementando mejoras respecto de la solicitud de reformas mismas que contribuirán a la gestión eficiente de esos pedidos; en este contexto, la Coordinación Financiera con memorando No. EPMTQP-GAF-CFIN-2024-0552-M de fecha 17 de junio de 2024, puso en conocimiento la solicitud generada por la Coordinación de Talento Humano a través de la Gerencia Administrativa Financiera, constante en el memorando No. EPMTQP-GAF-2024-1312-M de fecha 11 de junio de 2024, respecto de la inclusión en el Plan Anual de Contratación del ítem correspondiente a la “Adquisición de



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0603-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

Equipos Médicos y de Fisioterapia para la Atención de los trabajadores y servidores de la EPMPQ ", cuya justificación se señala en el informe para reforma de 11 de junio de 2024 (...)

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0459-M de 21 de junio de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: *“Estimado Gerente, se aprueba la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente; y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la contratación de **“PÓLIZAS DE SEGUROS RAMOS GENERALES Y VIDA”**, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
7702017	13310011	SERVICIO	COMUNNO	NO	Gasto Corriente	NO NORMALIZADO	NO	Licitación	Pólizas de seguros Ramos Generales y Vida	1	UNIDAD	960.276,17	960.276,17	C2
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
7702017	13310011	SERVICIO	COMUNNO	NO	Proyecto de Inversión	NO NORMALIZADO	NO	Licitación	Pólizas de seguros Ramos Generales y Vida	1	UNIDAD	960.276,17	960.276,17	C2

Artículo 2.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y FISIOTERAPIA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES DE LA EPMPQ”**, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0603-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA														
INCLUSION														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
840113	481500901	BIEN	COMÚN	NO	Gasto Corriente	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa	Adquisición de Equipos Médicos y Fisioterapia para la Atención Médica de los trabajadores y servidores de la EPMT PQ	1	UNIDAD	17.317,23	17.317,23	C2
840113 / 531403 / 531404 / 840104	4815009169	BIEN	COMÚN	NO	Gasto Corriente	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa	Adquisición de Equipos Médicos y Fisioterapia para la Atención Médica de los trabajadores y servidores de la EPMT PQ	1	UNIDAD	12.108,59	12.108,59	C2

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMT PQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese.-

Dado en Quito, D.M. , a los 24 día(s) del mes de Junio de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMT PQ-GAF-CADQ-2024-0459-M

Anexos:
- ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPOS MEDICOS Y DE FISIOTERAPIA 06_06_24-sig...-signed.pdf
- ESTUDIO DE MERCADO EQUIPOS MEDICOS Y DE FISIOTERAPIA 06_06_24_VF-signed-...-signed.pdf
- INFORME DE NECESIDAD EQUIPOS MEDICOS Y DE FISIOTERAPIA FINAL-signed-signed-signed.pdf
- Informe justificativo reforma POA y PAC_EquiposMedicos-signed-signed-signed.pdf
- 12- reforma equipos médicos-signed-signed.pdf
- Matriz reformaPAC_equiposmedicos-signed-signed.pdf
- reforma poa pai nro 072-signed.pdf
- resolucion presupuestaria gaf 040-2024-signed.pdf



Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0603-R

Quito, D.M., 24 de junio de 2024

- informe presupuestario nro 040-2024-signed.pdf
- reforma nro. 040-2024 -signed.pdf
- Pre certificación para reforma PAC
- certificaciOn poa 270 adq equipos medicos_075650.pdf
- Matriz Reforma PAC_Polizas de Seguros Ramos Generales....pdf
- EPMTQP-GAF-CADM-2024-0858-M.pdf
- Matriz_reforma20.xlsx
- EPMTQP-GAF-2024-1312-M.pdf
- EPMTQP-GAF-CFIN-2024-0552-M.pdf
- 1_Estudio de Necesidad Póliza de Seguros Ramos Generales y Vida.pdf
- 2_TDRS Póliza de Seguros Ramos Generales y Vida.pdf
- 3_Estudio de Mercado Póliza de Seguros Ramos Generales y Vida.pdf
- 8.1_Certificación POA Nro. 266_Pólizas de Seguros Ramos Generales y Vida.pdf
- 10.1_PRE-CERTIFICADO 006-2024.pdf

NUT: EPMTQP-2024-7539

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2024-06-24	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2024-06-24	

